XVI DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO SUR
DIRECCION REGIONAL

San Miguel, 10 FEB. 2014

RES. DJU16.00 N° Ex __1600431___/

VISTOS, la presentación de fecha 24/01/2014 de **IRMA CRISTINA FIGUEROA JEREZ** [redacted], mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según resolución SR-15403, del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1211007 de fecha 13/12/2013 por no otorgar boleta por servicios prestado en casa de reposo correspondiente a los meses de junio, agosto y septiembre, con un monto de operación de $750.000, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de $2.250.000 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder parcialmente a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutiva.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR EN PARTE A LO SOLICITADO, para lo cual se aplicarán extemporáneamente los criterios contenidos en la Circular N° 01 de 2004, en lo que se refiere a la multa.

CONDÓNASE el 66% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de esta resolución.

SUSPÉNDASE 6 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 105887385, cuyo plazo vence en la fecha establecida en el mismo documento de pago, y, **además**, en tanto el contribuyente no reincida, dentro del plazo de 12 meses contados desde la fecha de esta resolución, en infracciones de la misma especie, caso en el cual deberá hacerse efectiva la sanción que se suspende.

FÍJASE nueva fecha para la aplicación de la sanción de 6 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva dieciséis (16) días hábiles posteriores al vencimiento del pago de la multa rebajada, en caso de no dar cumplimiento a la presentación ante el Servicio de Impuestos Internos, del giro N° 105887385 pagado dentro de plazo.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.

DIRECTOR REGIONAL

FLAVIA RAQUEL ORTIZ QUEZADA
DIRECTOR REGIONAL